

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00089

Se reconoce personería para actuar al abogado, JORGE ARMANDO VERGARA CAMARGO como apoderado de la señora ALBA NELLY ORDOÑEZ GALINDO en los términos y para los fines del poder conferido obrante a folio 28.

Previo a reconocer personería al abogado, JORGE ARMANDO VERGARA CAMARGO como apoderado de MANUEL JAVIER MOSQUERA VALENCIA, MARÍA ELIS IBARGUEN VALENCIA, LUIS ALFREDO ARDILA HERRERA Y JOSÉ HERMELINDO MORA HERNÁNDEZ acredítese que poder de se remitió desde la dirección de correo electrónico de los demandantes o en su lugar apórtese presentación personal.

Téngase en cuenta que INVERSIONES CIUDAD BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN no compareció al proceso dentro del término previsto para tal fin.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a designar curador *ad litem* JAIME A CASTELLON MACIAS para que la represente, para lo cual se nombra a JAIME , de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría, comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente. Igualmente, hágase la salvedad al auxiliar de la justicia que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento so pena de la sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 9 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72642185342b664fe91c4e644152c127ed7045def6f405244b61dad837235a3d**

Documento generado en 08/09/2022 09:21:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>